



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261110295003**
Fecha: **25-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – PGTH	FECHA DE SOLICITUD: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:	CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ	TELÉFONO: 316 787 72 71
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:	claudia.benitez@umv.gov.co	

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	X
	INVERSIÓN	
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:	F35	
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:	O2120201002082823101; O2120201002082823301	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO DE LA CONTRATACION: F-035 COMPRA DE BONOS EXPEDIDOS NOMINALMENTE PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, CANJEABLES POR VESTIDOS DE PAÑO 100% PURA LANA EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$126.940.656)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 del Concejo de Bogotá *Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*, constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital.

El Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estableció lo siguiente:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261110295003**

Fecha: **25-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- Ejecutar las actividades de conservación de la Ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

En concordancia con lo expuesto, el artículo 9 del Acuerdo No. 002 del 02 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Directivo la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, asigna a la Secretaría General las siguientes funciones:

- Liderar la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, administrativa, financiera, presupuestal de tesorería, contable, de contratación, gestión documental y gestión de recursos físicos de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente para el logro de la misión institucional.
(...)
- Controlar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la gestión del talento humano, asociados al ingreso, permanencia, desarrollo y retiro de los servidores públicos de la Entidad,
(...)

Para el cumplimiento de las anteriores funciones la Secretaría General cuenta con la Gerencia Administrativa y Financiera que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo antes citado, tiene dentro de sus funciones:

- Proponer a la Secretaría General la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, financiera, presupuestal, contable, de tesorería, gestión documental, gestión de recursos físicos y demás servicios administrativos de la Entidad.
- Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos de la gestión estratégica del talento humano en la entidad acorde con los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Así las cosas, el Proceso Gestión de Talento Humano de la Gerencia Administrativa y Financiera, está orientado al desarrollo de los procesos administrativos relacionados en el Talento Humano de la Entidad y, ofrecerle a la Entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su Talento Humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Entidad.

Dentro de los compromisos convencionales vigentes a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), se encuentra el suministro anual de vestido de paño para los trabajadores oficiales. Si bien este beneficio se encontraba previsto en el artículo 7 de la Convención Colectiva de Trabajo 2024-2025, el cual indicaba: "La UAERMV continuará entregando a sus trabajadores oficiales un (1) vestido de paño de buena calidad el treinta (30) de noviembre de cada año. Parágrafo: El vestido de paño será de ciento por ciento (100%) lana y su valor corresponderá a veinticinco (25) salarios mínimos legales diarios vigentes."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261110295003**

Fecha: **25-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Su exigibilidad actual deviene de lo señalado en el artículo 17 de la Convención Colectiva de Trabajo 2026-2027, la cual estableció que las disposiciones contenidas en convenciones colectivas anteriores que no hubieren sido derogadas expresa o tácitamente continuarían vigentes y se entenderían incorporadas al nuevo acuerdo convencional, situación que no ha sido derogada por autoridad competente o de las partes de la negociación colectiva. En consecuencia, la obligación de suministrar anualmente un (1) vestido de paño de buena calidad a los trabajadores oficiales permanece vigente y resulta de obligatorio cumplimiento para la entidad, en los términos convencionales aplicables.

Como quiera que dentro de la planta de personal 105 plazas corresponden a trabajadores oficiales de las cuales hoy están ocupadas 87, 82 hombres y 5 mujeres, motivo que hace necesario adelantar el proceso de selección que permita adquirir 87 bonos para vestido de paño de buena calidad en procura de poder obtener los mejores beneficios logísticos y/o económicos para los beneficiarios de lo pactado en la convención colectiva. El proceso de selección se ejecutará en los términos y condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y afines.

En este sentido, la Entidad debe adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de esta obligación convencional, asegurando que los trabajadores oficiales beneficiarios reciban el vestido de paño en las condiciones de calidad, oportunidad y valor definidas en la respectiva Convención Colectiva de Trabajo.

Es importante mencionar que la necesidad planteada se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), para la vigencia 2026.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA: Bogotá, D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, ubicada en la Calle 22 D No 120 – 40 Localidad Fontibón, sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o interventor.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80141600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(00)
53101500	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(10) Ropa	(15) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	(00)
53101600	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(10) Ropa	(16) Camisas y blusas	(00)
53101900	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(10) Ropa	(19) Trajes	(00)
53102000	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(10) Ropa	(20) Vestidos, faldas, saris y kimonos	(00)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM
Bono canjeable expedido nominalmente que	87	Bono	Bono canjeable expedido nominalmente que representa la entrega de un vestido de paño 100% pura lana. El bono debe tener las siguientes características: 1. El valor del bono debe ser por una suma de UN MILLON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261110295003**

Fecha: **25-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

representa
la entrega
de un
vestido de
paño 100%
pura lana

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.459.088) M/CTE., expresada en números y letras incluidos todos los impuestos legales a que haya lugar.

2. Debe ser personal e intransferible. Para tal fin en cada bono se señalará el nombre de la persona y el número de identificación.

3. El bono debe tener fecha de expedición y su vigencia la cual debe ser de un año contado a partir de la entrega del bono.

4. Los 87 bonos deben estar numerados del 1 al 87.

5. Los bonos serán solamente para redimir en los establecimientos de comercio que el contratista disponga en la ciudad de Bogotá D.C.

6. El bono debe estar hecho en un material que garantice su uso y protección de manera segura.

7. El bono podrá ser redimido en un vestido paño, el cual deberá tener las siguientes características:

-Vestido de paño debe ser 100% pura lana de alta calidad.

-Si es para hombre debe constar de dos piezas; blazer y pantalón

-Si es para mujer debe constar de dos piezas, blazer y falda o pantalón.

-Etiqueta en donde se detalle el uso que se le debe dar al producto y las especificaciones de cuidado y mantenimiento del mismo.

Nota: El contratista deberá atender, tramitar y responder de fondo las reclamaciones relacionadas con la expedición, entrega, vigencia, activación, redención, reposición o utilización de los bonos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, garantizando trazabilidad y soporte de la actuación realizada.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Los bonos deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la UAERMV Sede Operativa la Elvira en la dirección Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá D.C, para lo cual se debe contar con el acompañamiento del Almacén General.

Para tal fin el Contratista deberá contar con los medios de transporte, de manera que se garantice la entrega oportuna de los bonos objeto de esta contratación.

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

TIPO DE GARANTÍA

AMPAROS

PORCENTAJE

VIGENCIA

JUSTIFICACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261110295003**
Fecha: **25-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV		
Garantía Única	Cumplimiento	10 % del valor total del contrato.	Este amparo comprende el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y hasta su liquidación.	Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad de los bienes.	10 % del valor total del contrato	Este amparo comprende el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Asegurar que los bonos estén fabricados con un material que garantice su uso seguro y protección adecuada. Así mismo, el material utilizado deberá contar con características reciclables. El proveedor deberá entregar la certificación correspondiente que acredite dichas condiciones.
2. Garantizar la no utilización de Productos Plásticos de un Solo Uso (PPSU). Los elementos adquiridos deberán ser entregados en empaques y/o embalajes elaborados con materiales reciclables o ecológicos. El supervisor deberá presentar el registro fotográfico de los elementos recibidos.
3. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
4. Garantizar que los vehículos que transporten los bonos, cuenten con los Certificados de revisión técnico-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261110295003**
Fecha: **25-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2479 de 2025, Artículo 22, por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Convención Colectiva de Trabajo 2024-2025
- Convención Colectiva de Trabajo 2026-2027
- DECRETO 645 DE 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda"
- DECRETO 287 DE 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública."
- Decreto 0997 de 2026 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible.
- Guía de compras públicas socialmente responsables, versión G-CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual de Contratación de la UMV y Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

Expedición de los 87 bonos con base en las especificaciones técnicas, principalmente en cuanto a valor, fecha de expedición, fecha de vencimiento y personalización de nombre y documento de identidad.

Nota 1: Cada bono tendrá un valor nominal de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.459.088) M/CTE., suma que corresponderá al valor total disponible para redención por parte del trabajador oficial beneficiario.

Nota 2: El oferente deberá discriminar en su propuesta económica el valor nominal de los bonos, así como los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes a que haya lugar, identificando claramente el valor total ofertado para la Entidad.

Nota3: El valor nominal del bono deberá cubrir la totalidad del beneficio convencional establecido para el trabajador oficial. En consecuencia, la redención del bono no podrá generar cobros, comisiones, recargos, gastos administrativos ni costos adicionales para el beneficiario cuando seleccione prendas que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES POR ETAPA:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261110295003**

Fecha: **25-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Durante la presentación de las propuestas:	Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con todas las condiciones, actividades, lineamientos y estándares definidos en el ítem “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD” del formato “FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR (CÓDIGO: GCON-FM-022), al igual que con todas las especificaciones mínimas exigidas en la Invitación Pública y sus respectivos anexos.
Antes de la entrega del bien, obra o servicio:	- Expedir los bonos nominales de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas en la descripción técnica de la necesidad señaladas en el presente documento. - Entregar al supervisor la lista de los bonos, indicando el número consecutivo, nombre e identificación de la persona a favor de quien se expidió el bono. - Entregar al supervisor del contrato la lista de los establecimientos de comercio ofertados en donde se puedan canjear los bonos, indicando la dirección, piso y número de local, de conformidad con la propuesta presentada, señalando en cuáles de ellos se despacha el vestido para las damas. - Garantizar que todos los establecimientos de comercio ofertados estén disponibles para canjear el bono para el vestido de paño por la vigencia establecida para cada bono, señalando en cuáles de ellos se despacha el vestido para las damas.
Durante la ejecución del contrato:	- Entregar los bonos nominales en el lugar establecido para tal fin y en una sola entrega. - Atender dentro de los quince (15) días hábiles siguientes los requerimientos y/o reclamaciones efectuadas por la UAERMV, a través de la supervisión, una vez suscrito el contrato. - Entregar, junto con el bono, documento en el cual se establezca el procedimiento claro y detallado que deben seguir los trabajadores oficiales en caso de pérdida. - Garantizar que en los establecimientos de comercio donde se puedan canjear los bonos haya diversos diseños, colores y tallas para que los trabajadores oficiales puedan escoger los vestidos de paño de acuerdo con sus preferencias. - Garantizar que el canje de los bonos se realice respecto de prendas que no se encuentren en promoción, ofertas o colecciones de temporadas anteriores a la fecha de realizar el canje; y solo se podrá acceder a estas prendas si voluntariamente el trabajador lo acepta. - Informar al supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la entrega y redención de los bonos o situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, dentro del término de un (1) día hábil contado a partir de la ocurrencia del hecho.
Después de la entrega del bien, obra o servicio:	- Otorgar certificado de garantía al vestido de paño por el término mínimo de tres (3) meses en las condiciones establecidas por el Estatuto del Consumidor y la Superintendencia de Industria y Comercio. - Adherir a cada vestido de paño etiqueta en donde se detalle el uso que se le debe dar al producto y las especificaciones de cuidado y mantenimiento. - En caso de defectos de fabricación en las prendas adquiridas, garantizar que los establecimientos de comercio donde los funcionarios rediman los bonos realicen la reposición o reparación sin costo adicional. - Mantener habilitados los establecimientos de comercio ofertados durante todo el término de vigencia de los bonos. - Atender las solicitudes de bloqueo, reposición, verificación de redención y demás requerimientos relacionados con los bonos durante toda su vigencia. - Garantizar la efectividad de las garantías legales aplicables a las prendas suministradas mediante la redención de los bonos. - Conservar los registros de emisión y redención de los bonos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR		 Radicado: 20261110295003 Fecha: 25-09-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 6	
	FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026		

		durante el término legal correspondiente y suministrarlos a la UAERMV cuando sean requeridos.
CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE / CONTRATISTA (cuando aplique):		
El suscrito certifica que conoce y se compromete a cumplir en su totalidad las especificaciones, características, requisitos técnicos y condiciones de entrega definidos en el presente formato, asumiendo las obligaciones que dicho compromiso acarrea.		
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
_____		_____
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:		
N/A		
QUIEN LO ELABORA:		QUIEN LO APRUEBA:
NOMBRE: CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	NOMBRE: CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ	
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Documento 20261110295003 firmado electrónicamente por:	
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jineth.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 25-09-2026 11:46:09
JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jorge.blanco@umv.gov.co Fecha firma: 25-09-2026 16:29:51 Fecha firma: 25-09-2026 16:29:51
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	PROCESO TALENTO HUMANO carlos.camelos@umv.gov.co Fecha firma: 25-09-2026 16:34:12 Fecha firma: 25-09-2026 16:34:12
Revisó:	LEIDY YASMIN PARDO REYES - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - leidy.pardo@umv.gov.co
	LEIDY YASMIN PARDO REYES - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - leidy.pardo@umv.gov.co
 b3f964ba6e9b6c25971342a84fe36402b593a3ce2a9cfb24a5c8c2c6f8556399 Codigo de Verificación CV: 94cc2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	